



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1118
QUE AUTORIZA "NUEVAS CONDICIONES AL
CONVENIO CENTROS COMUNITARIOS DE
SALUD FAMILIAR, CECOSF MIGUEL MASSA,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 4669

ARICA, 06 de MAYO de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2750 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa Sassi, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 30 de Abril de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las "**Nuevas Condiciones del Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa Sassi, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 30 de Abril de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las "**Nuevas Condiciones del Convenio Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa Sassi, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERICA/CCG/CVC/INSJA/JMA/MCQ/bpc.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0420 (30-04-2024)
PPSM



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES PROGRAMA DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) DR. MIGUEL MASSA SASSI, COMUNA DE ARICA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 1118
Exenta

ARICA,

30 ABR 2024

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/252/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°155, de 09 de abril de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para el Convenio Programa de Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Dr. Miguel Massa Sassi, comuna de Arica, para el año 2024;
- 2.- Que Convenio Programa de Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) en la Atención primaria de Salud en la Red Asistencial, fue aprobado por la Resolución Exenta N°107, de 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°99, de 31 de enero de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al Programa de Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) en la Atención primaria de Salud en la Red Asistencial, año 2024;
- 4.- El compromiso presupuestario N°1398, de 01 de febrero de 2024, refrendado con fecha 01 de febrero por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio cuyas condiciones se aprueban por este acto fue prorrogado para el año 2024 por medio de la Resolución Exenta N°2570, de 22 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA DE CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) DR. MIGUEL MASSA SASSI, COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2024** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

Cambios en la cláusula segunda del convenio:

1.- **Modificar resoluciones de respaldo quedando de la siguiente forma.**

SEGUNDA:

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 99 del 31 de enero del 2024 del Ministerio de Salud.**

Cambios en la cláusula cuarta del convenio:

1.- **Debe ser modificado la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$97.143.349-** (ciento diecinueve millones de pesos. -), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Cambios en la cláusula décima del convenio:

1.- Debe ser modificado la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:

DÉCIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, 12 cuotas de manera mensual correspondiente a **\$8.095.279.-** (ocho millones noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos) y una cuota final de **\$8.095.280.-** (ocho millones noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos). Sin perjuicio que 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (agosto y octubre) conforme al cuadro N° 3 de la cláusula anterior.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

Cambios en la cláusula décima Tercera, primer párrafo del convenio:

1.-Debe quedar de la siguiente forma:

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el compromiso presupuestario N°1398, de 2024;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento Finanzas SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


MINISTRO
DE FE
MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE (S)